

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 13 de septiembre de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, trece de septiembre de dos mil veintiuno
Radicado No. 70001310300420190002700

Se encuentra a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante.

Efectuados los cálculos de rigor, se tiene, que la misma fue presentada en debida forma y no sobrepasa los límites de usura por lo que se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación adicional del crédito elaborada por la parte ejecutante con corte a 30 de julio de 2021, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ